



Con CD 1:00pm

RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 0550
EXPEDIENTE: LXIV_550_060521.

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 550

06 de mayo del 2021.


C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.


Habitantes de Aguascalientes, sabed:

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 550

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 116 Párrafo Segundo Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 Fracción XV y 56 Párrafo Segundo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los Artículos 10 y 10 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, así como en el transitorio cuarto del Decreto 243, añadido mediante Decreto 311 publicado en fecha 11 de febrero de 2013, así como por las disposiciones contenidas en los Artículos 3º, 8º Fracciones IX y XVIII, 55, 56 Fracción XIV, y 70 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como las disposiciones contenidas en los Artículos 5º, 11, 12 Fracción III, 45 y 47 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables, declara por realizado el Análisis del Dictamen Técnico por el cual el Consejo de la Judicatura del Estado propone la Reelección o Ratificación del Maestro Juan

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



Manuel Ponce Sánchez, en el cargo de Magistrado Numerario del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes, así como de las constancias recabadas por la Comisión de Justicia en ejercicio de sus labor de análisis, estudio y dictaminación correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ha lugar a determinar de la reelección y/o ratificación del Maestro Juan Manuel Ponce Sánchez, en el cargo de Magistrado Numerario del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes, lo anterior con base en lo considerado, sustentado, analizado y estudiado en la presente Determinación, al haber cumplido el evaluado con su encomienda, siguiendo los Principios de independencia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo, que en su conjunto forman la cualidad de excelencia, como suma de todas las virtudes judiciales.


ARTÍCULO TERCERO. - Aprobado el presente Decreto por los integrantes del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, notifíquese de manera personal al Magistrado Maestro Juan Manuel Ponce Sánchez.

ARTÍCULO CUARTO.- Hágase del conocimiento, a través del oficio de estilo, de la resolución emitida por el Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, al C. Gobernador Constitucional del Estado, al Consejo de la Judicatura Estatal, notificándose de manera personal a cada uno de sus miembros y de los Magistrados que integran el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, notificando de forma personal a cada uno de ellos, en sus puntos Resolutivos, para los efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado y sitios de costumbre, y comuníquese a los Órganos Constitucionales Autónomos para su conocimiento.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiunos.

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



Por lo tanto el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 06 de mayo del año 2021

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA**



**JORGE SAUCEDO GAYTÁN
DIPUTADO PRESIDENTE.**



**PALOMA CECILIA AMÉZQUITA CARREÓN
PRIMERA SECRETARIA.**



**ELSA AMABEL LANDÍN OLIVARES
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA.**